

# Evalúamos la norma UNE 153010: *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través del teletexto*

Ana M.<sup>a</sup> Pereira Rodríguez y Lourdes Lorenzo García

Universidade de Vigo  
(pereira@uvigo.es) (llorenzo@uvigo.es)  
Entregado para su publicación en febrero de 2005

**Resumen:** Partiendo de estudios preliminares de recepción y de la investigación y experiencia de estudiosos y profesionales del ámbito de la subtitulación, se analiza la norma UNE 153010, elaborada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que aspira a homogeneizar convenciones y marcar unos requisitos mínimos de calidad para los subtítulos del teletexto destinados a personas con déficit auditivo. El presente estudio se centra especialmente en los elementos que presentan diferencias con respecto al subtitulado para oyentes –relación parlamento-personaje, número de líneas y posición, tiempo de permanencia y trasvase de los elementos sonoros– y aporta propuestas para seguir mejorando la calidad del material audiovisual destinado a la comunidad sorda en España.

**Palabras clave:** subtitulado, sordos, norma UNE 153010.

**Abstract:** This paper analyses UNE norm 153010, drawn up by AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) with the aims of unifying criteria and establishing minimum quality requirements for teletex subtitles addressed to deaf and hard-of-hearing persons. The analysis is based on data obtained from preliminary reception studies and the investigation and experience of professionals and researchers within the field of subtitling. Special attention is paid to aspects of this type of subtitling which are different from subtitles addressed to hearing viewers (locating and identifying speakers, number of lines and position, timing, transfer of sound effects). In addition, proposals are made for improving the quality of audiovisual material for the Spanish deaf community.

**Key words:** subtitling, deaf, UNE norm153010.

## 1. Introducción

En septiembre de 2003 y debido a las continuas peticiones de las personas sordas se publica en España la norma UNE 153010, que lleva por título *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidades auditivas. Subtitulado a través del Teletexto*. Sus objetivos son, por una parte, establecer unos requisitos mínimos de calidad en los subtítulos para sordos que se emiten a través del teletexto en diferentes cadenas y, por otra, ayudar a que se homogeneicen dichos subtítulos. En la elaboración de esta norma han colaborado, además de AENOR, FENIN (Federación Española de Tecnología Sanitaria), CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas), FIAPAS (Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos), ONCE, CNSE (Confederación Nacional de Sordos de España) y la Asociación de Implantes Cocleares, televisiones públicas, privadas y autonómicas, empresas de subtitulado y numerosos profesionales relacionados con este sector.

El propósito del presente artículo es llevar a cabo un análisis crítico y constructivo de esta norma tomando como base

una serie de estudios preliminares de acogida de la misma en la comunidad sorda gallega así como la investigación y experiencia de estudiosos y profesionales del subtitulado y, si los resultados de dicho estudio así lo indican, aportar propuestas para mejorarla y contribuir, de este modo, a que este colectivo acceda a la cultura, información y entretenimiento con una mayor calidad. En este trabajo no haremos referencia a las características generales del subtitulado para teletexto a las que obliga la legislación vigente (emisión, transporte y almacenamiento, formato de archivos, intercambio de datos) y nos centraremos únicamente en aquellos elementos que presentan diferencias con respecto al subtitulado para oyentes.

## 2. La dimensión técnica de la norma

En este apartado nos centraremos en el análisis de los aspectos técnicos de la norma, entre los que se incluyen: la relación entre el parlamento y los personajes, el número de líneas y la posición de los subtítulos, el tiempo de permanencia en pantalla de los mismos y la sincronía.

## 2.1. *Relación parlamento-personaje*

Las personas con discapacidad auditiva no sólo necesitan saber lo que se está diciendo sino también quién emite el discurso. Tres son las estrategias empleadas para relacionar parlamentos y personajes en el subtítulo para sordos (de Linde y Kay, 1999: 15):

- Colocación del parlamento debajo del personaje.
- Uso de etiquetas con el nombre del personaje antes de su texto.
- Asignación de colores de caracteres diferentes a los personajes.

Esta última estrategia, la asignación de colores para los subtítulos de los distintos personajes, es la que goza de mayor aceptación y es la que favorece la norma UNE 153010 (AENOR, 2003: 6-7), que recomienda asignar, por este orden, los colores amarillo, verde, cian y magenta a los protagonistas de mayor a menor importancia o de mayor a menor densidad de diálogo. El blanco se asignará a los personajes secundarios, al subtítulo en directo e informativo y a los documentales con un único narrador. Asimismo, esta norma recomienda enmarcar los subtítulos en un cajetín con fondo negro porque resultan más legibles.

En el subtítulo en directo de programas de debate, tertulias, entrevistas..., en los que se usa la misma combinación de caracteres y fondo para todos los personajes, se recomienda que la identificación de los mismos se haga mediante etiquetas con el nombre o identificación de la persona que se está subtítulando.

Estas directrices generales de la norma para relacionar a los personajes con sus parlamentos nos parecen adecuadas, sin embargo y dado su carácter homogenizador, consideramos que se deberían recoger aquellos casos que presentan problemas al subtítulador y proponer soluciones claras. Pensemos en una escena de una película o serie en la que un personaje al que se le ha asignado el color blanco habla desde un lugar oscuro y de la información visual no se puede deducir quién es. Una posible solución, creemos que la más acertada, sería utilizar una combinación de estrategias de relación parlamento-personaje y añadir una etiqueta con el nombre del personaje antes de su intervención.

Asimismo y teniendo en cuenta las distintas prácticas observadas en las cadenas de televisión, también consideramos que la norma debería posicionarse con respecto al uso del guión para introducir los diálogos, ya que lo único que se nos dice (AENOR, 2003: 11) es que en la subtitulación no se debe aplicar la norma general de ortografía para el uso de los guiones de diálogo con el fin de permitir un mayor aporte de texto en los subtítulos. Nosotros nos inclinamos por el empleo de este signo únicamente cuando es impres-

cindible —por ejemplo, cuando en un mismo subtítulo intervienen dos personajes a los que se les ha asignado el blanco, el guión se emplearía en la segunda línea correspondiente a la intervención del segundo personaje— y desaconsejamos su utilización en las intervenciones de los personajes a los que previamente se les ha asignado un color porque resulta redundante y consume un carácter.

## 2.2. *Número de líneas y posición de los subtítulos*

La norma que nos ocupa (AENOR, 2003: 8) recomienda usar 2 líneas de subtítulos y, en casos excepcionales 3, situadas en la parte inferior de la pantalla o debajo de la persona que habla y una línea para los sonidos ambiente colocada en la parte superior derecha de la pantalla. Asimismo, si en los subtítulos se da cuenta del diálogo entre varios personajes, a cada uno de ellos se le asignará una línea. Los subtítulos de programas en diferido se colocarán centrados en la pantalla, mientras que los de los programas en directo irán justificados a la izquierda.

Atendiendo de nuevo a su espíritu homogeneizador, pensamos que la norma debería eliminar la posibilidad de situar los subtítulos de diálogo debajo de cada personaje que interviene y favorecer claramente la posición de los mismos en la parte inferior de la pantalla. Según las directrices que se dan, el subtítulador cuenta con dos estrategias para relacionar parlamentos y personajes y, si usa ambas combinadas, incurre, a nuestro parecer, en una redundancia. Además, la colocación de los subtítulos debajo de cada personaje aumenta el tiempo de lectura porque el ojo tiene que desplazarse constantemente por la pantalla.

Con respecto a centrar los subtítulos o justificarlos a la izquierda, no entendemos por qué la norma favorece prácticas diferentes dependiendo de si el subtítulo se lleva a cabo una vez que el programa está terminado o al mismo tiempo que está teniendo lugar; en todo caso, nos gustaría conocer los argumentos que sustentan esta decisión. Sabemos que los que favorecen que los subtítulos se justifiquen a la izquierda defienden esta práctica exponiendo que el espectador se habitúa a dirigir la mirada al mismo punto para comenzar la lectura y, de este modo, no se pierde tiempo de lectura, lo cual sucede cuando los subtítulos se centran porque, al comenzar en distintos puntos de la pantalla, el ojo tiene que desplazarse antes de empezar a leer. Por su parte, los defensores de los subtítulos centrados se justifican argumentando que la acción suele tener lugar en el centro de la pantalla y, así, la distancia que tiene que recorrer el ojo entre la acción y el mensaje es mínima. Aún así, estos últimos recomiendan justificar a la izquierda los subtítulos de diálogo en los que cada una de las líneas pertenece a un actor diferente (Díaz Cintas, 2003: 151-2).

### 2.3. *Tiempo de permanencia en pantalla de los subtítulos*

Estudios basados en la velocidad de lectura de espectadores con el inglés como lengua materna revelan que un receptor medio lee entre 150 y 180 palabras por minuto o, lo que es lo mismo, 2 ó 3 palabras por segundo. Según estas cifras, algunos expertos (Díaz Cintas, 2003: 153) recomiendan que los subtítulos de una línea, que suelen tener una media de 7 palabras (contando con que cada palabra tiene de media 5 caracteres), se mantengan 4 segundos en pantalla y los de dos líneas, que suelen contener una media de 14 palabras, se mantengan en pantalla 6 segundos. De ahí, la famosa *regla de los seis segundos* (d'Ydewalle, van Rensbergen y Pollet, 1987; Brondeel, 1994), «que es el tiempo que necesita un espectador medio para leer y asimilar la información de dos líneas con 35 caracteres cada una» (Lorenzo, 2001: 12).

Por lo que respecta al espectador sordo, algunos estudios llevados a cabo en Gran Bretaña (Kyle y Pullen, 1985) sugieren que la habilidad de lectura del espectador sordo prelocutivo (aquel cuya pérdida de audición es congénita o se ha producido antes de la adquisición del lenguaje oral) está cercana a la de los niños oyentes de 9 años y es entre 90 y 120 palabras por minuto o, lo que es lo mismo, 1 ó 2 palabras por segundo. Si se trata de niños sordos prelocutivos, el estudio de Lewis (1996, en Gregory y Sancho-Aldridge, 1998: 3) apunta a que estos no llegan a habilidades lectoras suficientes hasta los 12 ó 13 años. Teniendo en cuenta estas cifras y aplicando los mismos cálculos que arriba, los subtítulos de una línea se deberían mantener en pantalla entre 5 y 6 segundos y los de dos líneas entre 9 y 11 segundos, es decir, de 1 a 5 segundos más de exposición que para un espectador oyente o un sordo postlocutivo (aquel que pierde la audición después de adquirir el lenguaje oral). Consecuentemente y a la espera de los resultados de futuros estudios de recepción que se lleven a cabo en España, lo que sí podemos afirmar es que, al menos en el caso de los sordos prelocutivos, la regla de los seis segundos del subtítulo para oyentes y sordos postlocutivos debería aumentar siempre que se pueda.

Sorprendentemente, la norma UNE 153010 (AENOR, 2003: 9-10) recomienda que en el teletexto los subtítulos de 35 caracteres permanezcan en pantalla un mínimo de 1,82 segundos y 3,64 segundos los de 70 caracteres, lo cual nos da ¡una *regla de los cuatro segundos!* (aún no). Pocas páginas más adelante (AENOR, 2003: 12), añade:

Quando las condiciones lo permitan, se recomienda la emisión del subtítulo simultáneo, por otra página del teletexto, de una versión más adaptada para el sector de la población sorda, ya que es un hecho real, hoy por hoy, que en la población sorda española existe un por-

centaje de personas que poseen un bajo nivel de habilidades de lectura. Dichas personas, por sus dificultades de lectura y por su propio proceso de aprendizaje, no pueden leer comprensivamente los subtítulos que habitualmente se emiten por teletexto, que tienden más a la literalidad.

Y recomienda un mayor tiempo de exposición para estos subtítulos adaptados, tiempo de exposición que se calcularía tomando como base un ritmo de lectura de 95 palabras por minuto.

La norma se hace eco de las características diferenciales de la comunidad sorda y refleja lo que la lógica y el sentido común parecen aconsejar, que los distintos programas incorporen dos tipos de subtítulos para sordos: unos más simples, con vocabulario básico y pensados para un ritmo de lectura lento, dirigidos a los receptores sordos prelocutivos cuya primera lengua suele ser la Lengua de Señas Española; otros más completos y diseñados para los lectores cuya primera lengua es la oral, que tienen un ritmo de lectura más rápido y mayor amplitud de vocabulario y referencias culturales. Sin embargo y lamentablemente, nos parece que lo aconsejable suele ser utópico en un mundo regido por las políticas de mercado así que, quizás, lo inteligente (que no fácil) sería llegar a una solución de compromiso que satisfaga a los dos tipos de receptores. Para empezar, aumentar la *regla de los cuatro segundos* a seis nos parece que sería una decisión necesaria.

### 2.4. *Sincronía*

En lo relativo a este aspecto, en la norma (AENOR, 2003: 10) se establece que el subtítulo debe aparecer cuando el personaje empieza a hablar o se produce cualquier información sonora y desaparecer cuando el personaje termina su intervención o realiza una pausa y la información sonora ha cesado. También se recomienda que la sincronía sea especialmente estricta en el caso de programas realizados en el mismo idioma que los subtítulos porque permite a las personas sordas con restos auditivos o que emplean ayudas técnicas apoyarse en el sincronismo labial-auditivo.

Generalmente, los subtítulos para sordos de las distintas cadenas siguen estas directrices; sin embargo hemos observado que, en determinados programas realizados en lenguas distintas a las de los subtítulos y cuando el mensaje es muy denso, los subtítuloadores se permiten cierto margen de asincronía y hacen que el subtítulo entre un poco antes de que el personaje empiece a hablar o salga un poco después. En nuestra opinión, esta es una estrategia a la que el profesional puede recurrir en caso de necesidad y, por supuesto, nunca se debe implementar cuando otro personaje ya ha comenzado su intervención.

### 3. La representación de los elementos sonoros: dimensión ortotipográfica de la norma

En el subtítulo para sordos no es suficiente presentar un recuento semántico de lo que se emite en el programa y de quién lo dice; también es necesario trasladar a los receptores cómo se emite el discurso y la información ambiente que lo rodea y que, dado que se transmite vía audio, les está vedada (Pereira, en prensa).

En esta sección analizaremos las directrices de la norma UNE 153010 con respecto a la representación de elementos fonológicos que contribuyen significativamente al diálogo como *el aumento y la bajada del volumen de voz, los tonos de voz, los acentos, las pausas, dudas y tartamudeos*. Asimismo, veremos cómo se indica que hay que materializar otra información presente en la banda sonora que no contribuye lingüísticamente al diálogo pero que es importante para la completa comprensión del producto; nos referimos a *los ruidos de la voz y los ruidos ambientales*. Finalmente, propondremos la forma en la que trasladar *la música y las canciones*, elementos inseparables de los productos audiovisuales y que en la norma que analizamos tienen un protagonismo casi nulo.

#### 3.1. Elementos fonológicos que contribuyen lingüísticamente al diálogo

La norma UNE 153010 (AENOR, 2003: 14-15) indica que hay que informar a los receptores sordos del estado y condición en los que se produce la locución de los personajes siempre que estos no se puedan deducir de la interpretación del actor. El destinatario del producto audiovisual debe saber si un personaje grita, susurra, tartamudea, está triste, contento, nervioso, pensando, etc. Esta información (didascalias) se sugiere que se presente entre paréntesis y en mayúsculas precediendo en la misma línea al subtítulo correspondiente y en el mismo color del personaje al que se refiere.

Asimismo, se añade que algunas de estas informaciones contextuales se pueden presentar con emoticonos siempre y cuando se advierta a los espectadores de su uso y significado en una página concreta del teletexto. El catálogo de signos que se propone es el siguiente:

- :-) alegre
- :0 gritando
- :( triste
- :—./ :-\* susurrando
- ;-) bromeando

Nos parece apropiado el uso tanto de didascalias como de emoticonos para trasladar estos elementos fonológicos, aun-

que pensamos que habría que completar esta lista a partir del análisis de corpora de productos subtítulos en los que fuesen surgiendo nuevas necesidades.

Una de estas formas alternativas es la propuesta por de Linde y Kay (1999: 13) para trasladar un tono sarcástico o irónico fundamental para la comprensión del mensaje. Estos autores recomiendan emplear al final de la intervención los signos (!) y (?) aunque –siguen explicando–, ello no permita saber qué palabra concreta se está enfatizando. Por ello nosotros recomendaríamos usar esta estrategia cuando la ironía o el sarcasmo afecta a todo el subtítulo y, cuando estos recaen sobre una palabra o grupo de palabras, nos inclinaríamos por el uso de comillas, a pesar de que la norma (AENOR, 2003: 11) especifica que no se sigan las reglas generales de ortografía para el uso de las comillas.

De Linde y Kay (1999: 13) también recogen una técnica (*line-break*) que nos parece útil para expresar las pausas fruto de la duda o de la reconducción del pensamiento por parte del emisor del mensaje. Esta consiste en «romper» el subtítulo en dos líneas, como en el ejemplo que se presenta a continuación:

No...  
... Pero si a mí sí que me gusta

Huelga decir que esta estrategia ha de implementarse cuando no haya restricciones de tiempo y espacio y, dada su presentación visual, no se debe abusar de ella.

También se podría tener en cuenta el uso, además de la didascalia explicativa, de los puntos suspensivos o guiones (P-p-p-pero si yo no estaba allí/P... pero s...si yo no estaba allí) para indicar que un personaje tartamudea en su intervención, que duda, vacila o su discurso es poco fluido.

#### 3.2. Otros elementos sonoros

La norma UNE emplea la expresión *efectos sonoros*, que no define, y recomienda que su descripción se haga en la parte superior derecha de la pantalla en caracteres rojos o azules sobre fondo blanco y, aunque no lo señala explícitamente sino que se puede deducir de los ejemplos, en minúsculas. Prioriza el uso de la descripción del sonido en detrimento de su onomatopeya (*ladrido* en lugar de *guau, guau*) salvo en los programas infantiles, en los que propone utilizar la doble expresión, es decir, descripción entre paréntesis seguida de la onomatopeya: (*ladrido*) *guau*.

Dentro de los elementos sonoros que no contribuyen lingüísticamente al diálogo, nosotros establecemos una diferencia entre: *ruidos de la voz*, producidos por los personajes como toses, gruñidos, eructos, ruidos producidos al



sorber, etc. y *ruidos ambientales*, que son todos los sonidos que se producen en el ambiente en el que se desarrolla la emisión del programa como murmullos, risas de fondo, disparos, timbres de puertas o teléfonos, truenos, explosiones, el sonido del agua al caer o correr y un largo etcétera. Estos últimos se englobarían dentro del término *efectos sonoros* que emplea la norma.

Los ruidos de la voz se representarían bien mediante la onomatopeya o la descripción del sonido y, dado que, al igual que los elementos fonológicos que contribuyen lingüísticamente al diálogo, los emiten los personajes que intervienen en el programa, deberían ir como ellos en mayúsculas y entre paréntesis antes del subtítulo correspondiente y en su mismo color.

Con respecto a las directrices de presentación de los ruidos ambientales/efectos sonoros, creemos que son adecuadas pero debemos decir que no estamos seguros de la prioridad que se da a la descripción del sonido sobre su onomatopeya y pensamos que se deben llevar a cabo más estudios de recepción. De hecho, uno realizado en la Universidad de Vigo (Prada, 2004) no arrojó resultados concluyentes, ya que mientras la mitad de los receptores sordos que vieron el subtítulo de la película *Buscando a Nemo* se decantaron por el uso de la onomatopeya, argumentando que estaban familiarizados con ella porque la habían oído antes y/o la leían en los tebeos, el resto (sordos prelocutivos) prefería la descripción del sonido dado que nunca habían escuchado los sonidos descritos con anterioridad. De nuevo, nos encontramos con la conveniencia de que los programas cuenten con dos tipos de subtítulos dirigidos a los dos grandes grupos de receptores sordos.

También consideramos que, del mismo modo que se señala al receptor la presencia de ruidos ambientales, también parece oportuno señalar la presencia de largos silencios puesto que «long speechless pauses in programmes can sometimes lead the viewer to wonder whether the teletext system has broken down» (Baker, Lambourne y Rowston, 1984: 23). En esos casos, consideramos que explicaciones del tipo *pausa larga*, *silencio* serán de gran ayuda para el receptor.

### 3.3. Música y canciones

La música y las canciones han sido compañeras inseparables de los productos audiovisuales desde el origen de estos y merecen una atención especial. De las canciones, la única directriz que proporciona la norma UNE (AENOR, 2003: 14) es que se deben subtítular las canciones y que ello se hará sobre fondo amarillo y con caracteres azules. Con respecto a la música, esta misma norma (AENOR, 2003: 13) incluye este elemento dentro de los efectos sonoros y lo

ejemplifica en una única ocasión utilizando la leyenda *música clásica de fondo*.

Coincidimos con Díaz Cintas (1998: 261) en que para la subtitulación las canciones se dividen en integradas y ambientales. Las primeras son aquellas cuyo contenido está relacionado con el argumento del programa y las segundas son las que funcionan como acompañamiento del mismo. No nos cabe ninguna duda de que las canciones integradas deben subtítularse, ya que o bien forman parte del guión del programa (pensemos en los musicales) o proporcionan información que lo completa.

En cuanto a las canciones ambientales, estamos de acuerdo con las directrices de la norma que nos ocupa y pensamos que lo más apropiado es no subtítularlas sino indicar el tipo de canción o de música que se oye y el efecto que con el uso de este recurso sonoro se quiere conseguir. En este sentido, nos parece adecuada su clasificación como ruidos ambientales/efectos sonoros y, consecuentemente, que sigan las mismas estrategias que estos para su presentación formal. Ahora bien, pensamos que el subtítulador debería contar con un amplio catálogo descriptivo como el elaborado por el servicio de subtitulación de la cadena australiana PBS para trasladar todo el abanico de significados que puede sugerir la música (Prada, 2004).

Por lo que respecta al subtítulo de las canciones integradas, cuando estas forman parte del guión del programa y son cantadas por los personajes, nos parece que la forma de presentación más apropiada es con el mismo tipo de letra y color asignado al personaje en cuestión. Para señalar que se trata de una canción, podemos usar didascalias o bien la estrategia adoptada por algunos subtítulos ingleses, que consiste en el uso de una nota musical (?) al principio y final de cada subtítulo de la canción y dos notas musicales (??) para indicar que la canción termina. La desventaja de esta última técnica es que consume bastante espacio, tan preciado en esta modalidad de traducción audiovisual. Una solución intermedia que se podría aplicar en los casos de falta de espacio es usar la nota musical sólo al principio de cada subtítulo y en el subtítulo final la de inicio y las dos de cierre (Méndez, 2002: 122).

La única propuesta de la norma UNE (caracteres azules sobre fondo amarillo) la dejaríamos para las canciones integradas que proporcionan información que completa el guión del programa.

## 4. Conclusiones

La norma analizada resulta un excelente punto de partida para unificar criterios con respecto a los subtítulos para sordos en España; sin embargo pone de manifiesto el hecho de que, si realmente se quiere satisfacer a una amplia ma-

yoría del colectivo sordo, todos los agentes implicados, de algún modo, en el proceso de subtitulado han de llevar a la práctica esta voluntad fomentando la elaboración de dos tipos de subtitulados orientados a dos tipos de receptores sordos con necesidades diferentes. Si esa no es la voluntad, los esfuerzos han de ir dirigidos a elaborar soluciones intermedias que disgusten lo menos posible a los distintos receptores.

En cualquier caso, nos parece fundamental refrendar mediante estudios de recepción la funcionalidad de las directrices propuestas y, si se da el caso, ajustarlas, modificarlas e implementarlas. También pensamos que la norma

debería recoger, además de las generalidades, los casos específicos que plantean problemas al subtitulador y proponer estrategias claras para resolverlos. Asimismo, sería muy útil que, cuando existen varias posibilidades, la norma se posicionara claramente con respecto a una de ellas y se argumenten los motivos por los que esta se prioriza. Consideramos que hay elementos, como las canciones y la música, que se podrían elaborar más y, en ese sentido, proponemos las opciones que creemos más acertadas.

### **Material de análisis**

AENOR, 2003. *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través del teletexto*. Madrid: AENOR.